

13572 *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.766, promovido por «Bra, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.766, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bra, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 17 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad Anónima «Bra, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de las pretensiones formuladas por la Sociedad demandante respecto de la resolución que dictó el diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria en relación con el modelo industrial «Cafetera», número cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete, sin hacer declaración especial en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13573 *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.741, promovido por «Société Anonyme Pernod», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.741, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Société Anonyme Pernod», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1967, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Anonyme Pernod»:

Primero.—Desestimamos la excepción de inadmisibilidad.

Segundo.—Estimamos el recurso, y, en su virtud, por no estar ajustado a derecho, anulamos la resolución del Registro de la Propiedad del catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete que otorgó la marca número cuatrocientos diecinueve mil cuarenta y siete, «Pinord»; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13574 *ORDEN de 22 de mayo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.621, promovido por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 26 de abril de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.621, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gallina Blanca Purina, S. A.», contra resolución de este Ministerio de

26 de abril de 1968, se ha dictado con fecha 11 de febrero de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la Sociedad «Gallina Blanca Purina, S. A.», impugnando el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y ocho que anuló el acuerdo de concesión de la marca solicitada por la actora, número cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once, denegando su registro, cuya resolución confirmamos por estar ajustada a derecho, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario, Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

13575 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «H. I. Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «H. I. Iberduero, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 30 kV, Llodio-Oquendo, alimentada por la Llodio-Puentelarrá a través de la derivación a «Envases Metalúrgicos» y de un tramo a los centros de transformación Gojénuri-Palanca (pasando de 13,2 a 30 kV.), de las características principales siguientes:

Origen en apoyo número 16 de la derivación al C. T. 288-Palanca (que pasará a 30 kV.).

Final, C. T. «Hygassa», en Oquendo.

Tendido aéreo, simple circuito trifásico, cable Aldrey 54,8-43,1 milímetros cuadrados sin apoyos de hormigón armado.

Longitud, 4.400 metros.

Tensión de servicio, 30 kV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Vitoria, 24 de mayo de 1975.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.—10.487-C.

13576 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-18.936/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: B. E. Sabadell, apoyo 1.385, línea Seira-S. Adrián.

Final de la misma: T. R. Riera de Caldas.

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 110 KV.

Longitud en kilómetros: 3,421 de tendido aéreo.
Conductor: Aluminio-acero; 181,5 milímetros cuadrados de sección
Material de apoyos: Hierro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.533-C.

13577 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª LD/ce-18.933/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo 110, línea a 25 KV. Sabadell-Mollet.

Final de la misma: E. T. «Dico Ibérica, S. A.».

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,007 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre; 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA.; 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de abril de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.531-C.

13578 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.», Distribución Burgos, Referencia: RI. 2.718. Expediente: 26.565-F. 517, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», Distribución Burgos, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., de Santotis a Quintanilla la Ojada (primera fase de la de Santotis a Quincoces de Yuso).

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 5 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—2.503-B.

13579 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Reglamento de 23 de febrero de 1949, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, paseo de la Bomba, sin número.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Último apoyo de la línea a 25 KV. Central Dúrcal-Padul.

Final: Centro de transformación.
Término municipal afectado: Padul.

Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,310.

Tensión de servicio: 25/20 KV.

Conductores: Aluminio 3 (1 por 95 milímetros cuadrados) a 26/30 KV.

Potencia a transportar: 100 KVA.

d) Estación transformadora:

Emplazamiento: «Puente».

Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 25/20 KV. \pm 5 por 100/3 por 398-230 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 965.658 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.013/A. T.

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura Provincial de Carreteras, Ayuntamiento de Padul y F. E. V. E.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 2 de junio de 1975.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—10.344-C.

13580 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guadalajara por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, a petición de RENFE, con domicilio en avenida Ciudad de Barcelona, Madrid, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara, ha resuelto:

Autorizar a RENFE la subestación compuesta de dos transformadores, uno de potencia que alimentará el rectificador y otro para alimentar los servicios auxiliares. El de potencia será de 3.350 kVA., relación de transformación 66.000 \pm 2 por 3,5 por 100/1.300-1.300 V. (dos arrollamientos en el secundario que alimentarán el rectificador). El de los servicios auxiliares será de 160 kVA., relación de transformación 66.000 \pm 3,5 por 100/7 por 100/230-133 V., que alimentará, además, una línea monofásica a 2.200 V. para las instalaciones de señalización a través de otros dos transformadores de 25 kVA. 220/220 V. Esta sub-